



**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN N° 005-2023-UNHEVAL- CEU**

Huánuco, 10 de enero de 2023.

**VISTO:** Acta de Constitución de los Miembros del Comité Electoral Universitario de fecha 05 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2023- UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2022, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2022.

Que, el Estatuto de la UNHEVAL, establece en los artículos 160° "El Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga (...)" y 161° "El Comité Electoral en su primera sesión elige su junta directiva (Presidente, Secretario y Vocales);

Que, con Acta de Constitución de los miembros del Comité Electoral Universitario, se conforma la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario, eligiendo al Dr. Ido Lugo Villegas, como Presidente del Comité Electoral Universitario y al Dr. Abimael Adam Francisco Paredes, como Secretario, quedando los demás miembros como vocales;

Que, el Art. 212, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento General de Administración, sobre Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Ahora bien, al emitirse la Resolución N° 001-2023-UNHEVAL-CEU, el Comité Electoral Universitario, resuelve: Conformar el Consejo Directivo del Comité Electoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; sin embargo, en el Art. 158 al 167° del Estatuto de la Unheval, precisa que el Comité Electoral Universitario, en su primera sesión nombra su Junta Directiva (...); por consiguiente el término correcto es Junta Directiva conformada por su Presidente, Secretario y Vocales y no Consejo Directivo tal como indica la Resolución 001-2023-UNHEVAL-CEU.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, estipulado en el Artículo 72°; asimismo el Estatuto Reformado de la UNHEVAL; la Resolución de la Asamblea Universitaria N°0010- 2022-UNHEVAL, que eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario;

**SE RESUELVE:**

- RECTIFICAR** en el extremo del nombre de Consejo Directivo del Comité Electoral Universitario (...); **DEBIENDO** ser lo correcto Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, integrada por docentes y estudiantes.





### COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

2. DEJAR SUBSISTENTE en todos los demás extremos de la Resolución N 001-2023-UNHEVAL-CEU, de fecha 06 de enero de 2023 respectivamente.
3. DAR A CONOCER la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
DR. IDO LUGO VILLEGAS  
PRESIDENTE DEL CEU

  
Dr. ABIMAEEL ADAM FRANCISCO PAREDES  
SECRETARIO DEL CEU

ILV/zdn

**DISTRIBUCION:**

Rector/V/acad/V/ri/v/DIGAP/P/Facultades/CIU/ALU/SQ/RR PP/TRANSP /Archivo